

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 147** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada FUTURA SINDICAL AEROPORTUARIA, en siglas FSAE, con número de depósito 99106173, a la organización sindical denominada CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS PROFESIONALES AÉREOS, en siglas CSPA, con número de depósito 99005091.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Marco Escovedo Ramos mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/003293.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/12/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23/12/2024.

El I Congreso Nacional celebrado con fecha 6 de junio de 2024 por la organización Futura Sindical Aeroportuaria aprobó por unanimidad su afiliación a la Confederación de Sindicatos Profesionales Aéreos. La certificación está suscrita por D. Ignacio Manuel Revilla González en calidad de Secretario de Organización con el visto bueno del Secretario General D. Cayetano Conesa Aix.

El Consejo Confederal Extraordinario celebrado el 20 de noviembre de 2024 por la Confederación de Sindicatos Profesionales Aéreos adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la afiliación de la organización Futura Sindical Aeroportuaria. El acta aparece suscrita por D. Marco Escovedo Ramos en calidad de Presidente, D. Ruymán Capote Etala en calidad de Secretario General y D. Joan Carles Planells Vives en calidad de Vicepresidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 30 de diciembre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240059805-1